



Pachuca de Soto, Hidalgo; a quince de agosto de dos mil veintitrés.

Se da cuenta del escrito presentado por la diputada Marcia Torres González en su calidad de Presidenta de la Diputación Permanente del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo a través del cual en cumplimiento al acuerdo de fecha nueve de agosto del año en curso, rinde su informe circunstanciado (constante en cuarenta y dos fojas).

Vista la cuenta, de conformidad con lo establecido en los artículos; 116, fracción IV, inciso l) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, fracción IV, 99, apartado C, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, fracción V, 2, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 347, 349, 352, 357, 358, 363, 364 fracción V, 372, 374, 375, 376, 377, 378, 433 fracción IV del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 2, 7, 12 fracción II 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 21, 28 fracción II, 73, 74 y 75 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Téngase por recibida la documentación de cuenta con sus respectivos anexos, los cuales se ordena agregar a los autos, para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Se tiene a la **LXV Legislatura, Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo**, por conducto de la Diputada Marcia Torres Gonzalez, en su calidad de Presidenta de la Diputación Permanente de dicho Congreso rindiendo su respectivo informe circunstanciado, por lo que se deja sin efectos el apercibimiento decretado en acuerdo de fecha nueve de agosto en su punto **SEXTO**.

Así mismo se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones las oficinas de la Coordinación General de Asesoría del Congreso del Estado de Hidalgo, ubicadas en la Torre Legislativa con domicilio en Carretera México-Pachuca, km. 84.5 Colonia Carlos Roviroso, Pachuca de Soto, Hidalgo; autorizando para tales efectos a los licenciado en Derecho Eroy Angeles González, Zayda Berenice Meneses Meneses y Octavio Ángeles Díaz

TERCERO. Notifíquese como en derecho corresponda.

CUARTO. Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretaria de Estudio y Proyecto la Licenciada Hortensia Montserrat Cabrera Zúñiga, quien autentica y **DA FE.**

